



RESOLUCION D.P.P. N°

RES-655-2025

USHUAIA,

miércoles 4 de junio de 2025

VISTO el expediente DPP N° E-32-2025, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **“REMOCIÓN, COLOCACIÓN y FIJACIÓN DE BITAS EN MUELLE PUERTO USHUAIA”**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se gestiona la remoción, colocación y fijación de bitas en el muelle Puerto Ushuaia, con un Presupuesto Oficial de Pesos Once Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$ 11.492.338,00).

Que mediante la Resolución D.P.P. N° RES-463-2025, obrante en adjunto 21, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 26-2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones conteniendo Cláusulas Particulares.

Que en adjunto 23, obran constancia de las invitaciones cursadas a las firmas del ramo.

Que asimismo, con fecha 28/04/2025, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión en el Órgano Rector previsto en el artículo 34 de la Ley Provincial N° 1.015, según constancia obrante en adjunto 29.

Que con fecha 09/05/2025, presentan sus ofertas las firmas SURTRUCK S.A., por la suma de Pesos Once Millones Trescientos Mil con 00/100 (\$ 11.300.000,00) y el Sr. Alberto Javier GRENZ, por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Diecinueve con 93/100 (\$ 34.996.419,93), incorporadas en los adjuntos 24/25.

Que agregada en el adjunto 24, obra la presentación efectuada por firma SURTRUCK S.A, formalizando observaciones respecto de omisión en la cotización, al no cotizar en su oferta el Ítem 4.d Provisión de Repuestos, como resultado de la vista efectuada a las ofertas, según lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en el adjunto 26, consta el cuadro comparativo de ofertas.

Que la Dirección de Estudios y Proyectos, solicita se le remita el expediente, a fin de realizar una consulta legal.

Que de la intervención de la Dirección Legal Administrativa, se emite el Dictamen Legal N° DICT-DLA-59-2025, en el que recomienda declarar fracasada por oferta inadmisibles, obrante en el adjunto 41.

Que la Dirección de Estudios y Proyectos, comparte criterio con el Dictamen Legal emitido y solicita realizar un nuevo llamado.

Que el Sr. Vicepresidente comparte la recomendación Dirección de Estudios y Proyectos y en consecuencia

corresponde declarar fracasada por ofertas inadmisibles el procedimiento de de selección tramitado por la Contratación Directa N° 26/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud de lo previsto en los artículos 2º, 3º y 6º stes. y ctes de la Ley Provincial N° 69 y en el Decreto Provincial N° 3139/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasada el procedimiento de selección de la a Contratación Directa N° 26-2025, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar los trámites correspondientes para proceder a la devolución de las garantías de ofertas presentadas por los oferentes.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar los trámites correspondientes para la realización de un nuevo llamado.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los oferentes por los medios aprobados por la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-655-2025

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”

Firmado Electrónicamente por
- MURCIA Roberto Marcial
Direccion Provincial de Puertos
Presidente
04/06/2025 08:38